

Sevilla, 5 de octubre de 2020

Refª.: Circular SA 26 - 20/21

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

**ABONO DEL INCREMENTO DE LA PARTIDA DE OTROS GASTOS PARA
LIMPIEZA COVID-19**

Estimados amigos:


Me pongo en contacto con vosotros ante las dudas manifestadas en torno tanto al importe como a la fecha de abono del incremento de la partida de otros gastos para el refuerzo de la limpieza, fruto de las necesidades del COVID 19, aprobado en el Decreto-ley 23/2020 de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa.

Como ya os informé en nuestra Circular SA 16-20/21, esta norma, atendiendo a las reivindicaciones de ECA, estableció un presupuesto adicional al módulo de otros gastos, acordado un incremento anual de 650 euros por unidad para todos los niveles educativos (incluido apoyo a la integración) y para la educación especial específica que tendrá un aumento de 900 euros. Este incremento es anual y se abonará trimestralmente, al igual que la partida de otros gastos y en el mismo momento en que esta se haga efectiva.

De esta forma, el próximo mes de noviembre recibiréis, además de la cantidad habitual, una cantidad adicional correspondiente a multiplicar por 650 euros el número de unidades en funcionamiento y dividir entre cuatro el importe resultante. Por ejemplo, un centro de línea dos con un aula de apoyo a la integración percibirá este trimestre una cantidad adicional de 4.387,50 euro (650 euros multiplicado por 27 unidades y dividido entre cuatro trimestres).

La Consejería de Educación se ha comprometido a que en el año 2021 los presupuestos de la Junta de Andalucía recogerán, nuevamente, el incremento en el módulo para garantizar la continuidad de la mejora de limpieza en tanto dure la situación de emergencia sanitaria.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

